Informe de la Sociedad Civil sobre Metas ODS de Tierra

A. Introducción

1. País: Ecuador
2. Año de informe: 2020 (periodo de análisis 2015-2020)

B. Organizaciones que reportan

3. Organización: Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador SIPAE
Estrategia Nacional de Involucramiento en el Ecuador ENI Ecuador
CESA, AVSF

4.Persona de contacto: Judith Flores
5. Cargo: Investigadora Principal
6. Email: Judith.flores.ch@gmail.com
7. Teléfono: 593 996400890
8. Equipo de Investigación: María José Quishpe, Judith Flores Chamba

9. Por favor describa brevemente cómo se ha obtenido la información para este informe (revisión de documentos, entrevistas, grupos focales, consultas, etc.), quiénes han sido consultados y el alcance y limitaciones de este informe.

Este documento es el resultado de un proceso colaborativo entre la Estrategia Nacional de Involucramiento - ENI Ecuador (iniciativa de la International Land Coalition) y el Proyecto Equiterra. Dicha alianza ha permitido el acceso a información cuantitativa procesada durante las investigaciones sobre acceso a tierra, así como a la retroalimentación de las reflexiones sobre los marcos teóricos y jurídicos realizados por el equipo Equiterra durante el 2019 y 2020.

La metodología utilizada es la construida por la IBC "Tierra y ODS", grupo de trabajo de la International Land Coalition (ILC), que tiene como punto focal a la Fundación Plurales en estrecha colaboración con Landesa, instancias que además brindaron asesoría permanente para este trabajo.

El trabajo requirió la revisión de documentos oficiales de planificación a nivel nacional y sectorial, evaluaciones, rendiciones de cuentas, acuerdos ministeriales de las áreas del ramo; revisión de documentos que se encuentran de libre acceso, estudios de investigación y bases de datos de entidades estatales. Se revisó información georeferenciada en portales institucionales del Ministerio de Ambiente y Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como bases de datos internacionales.

También se ha procedido a diálogos con especialistas en las temáticas específicas en torno a tierra de la Eni Ecuador, que permitieron la retroalimentación del cuestionario.

El trabajo de investigación estuvo a cargo del Sistema de Investigación de la Problemática Agraria en el Ecuador SIPAE, institución que designó un equipo de trabajo conformado por Judith Flores y María José Quishpe.

Puntualizaciones teórico-metodológicas:
i) El presente informe contiene información de fuentes oficiales, contrasta varias de las fuentes pues se encontró información contradictoria en algunos puntos.
ii) Siendo que el debate sobre acceso, uso, control y gestión de la tierra es mucho más amplio, para efectos del presente cuestionario la información se acotó a dos parámetros: propiedad (legalización, titularización) y distribución de la tierra por parte del estado.
iii) El Ecuador es un estado que consagra en su constitución su condición "plurinacional e intercultural" (Art.1), en el informe se presenta información bajo la categoría "adscripción étnica" porque se sigue la nomenclatura institucional, sin embargo las instituciones que firman el informen, reconocen el debate de las comunas, pueblos y nacionalidades de ser nombradas tal cuál.
iv) El periodo de tiempo establecido para el presente informe es 2015-2020; sin embargo es importante señalar que la instancia encargada de la planificación estatal modificó el número de indicadores y metas para el presente periodo de gobierno 2017-2021 lo que dificulta la lectura continua de indicadores del periodo anterior 2013-2017, razón por la que en algunos items se decidió tomar la información a partir del año 2017.

C. Compromiso Meta 1.4 - Introducción

Meta 1.4: Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, ***la propiedad y el control de las tierras*** *y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

En las siguientes secciones, le pediremos que nos cuente sobre los planes y esfuerzos de su país para cumplir con este compromiso:

- Si el compromiso se ha incluido en las estrategias o planes nacionales y cómo
- ¿Qué reformas legales y acciones programáticas se han tomado para abordar este compromiso?
- ¿Cuál es el diagnóstico y el progreso de este compromiso basado en el indicador ODS 1.4.2?

D. Compromiso Meta 1.4 - Nacionalización del compromiso de los ODS

Meta 1.4: *Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos,*

la propiedad y el control de las tierras *y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

9. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna estrategia o plan nacional?
Si

10. ¿Cuál es el nombre del plan/estrategia?:
Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda una Vida

11. ¿En qué año aprobó/adoptó el plan/estrategia?:
22 de septiembre 2017

12. ¿Cuáles son los objetivos/compromisos relevantes en este plan? Incluya el texto tal como figura en el plan:

Objetivo 6. Desarrollar las capacidades productivas del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.

Política 6.2 Promover la redistribución de tierras y el acceso equitativo a los medios de producción, con énfasis en agua y semillas, así como el desarrollo de infraestructura necesaria para incrementar la productividad, el comercio, la competitividad y la calidad de la producción rural, considerando las ventajas competitivas y comparativas territoriales.

Meta 6.17. Aumentar la titularización de tierras al 2021
Esta meta no tiene cifras, está planteada de manera general

13. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna otra estrategia o plan nacional?
No.

14. ¿Tiene reacciones o recomendaciones específicas sobre dónde y cómo nacionalizar el compromiso ODS 1.4?

La meta 6.17 establecida en el sistema de indicadores no cuenta con un parámetro de medición, no se puede considerar meta. Presentado de tal forma queda como una orientación que no permite medir los avances.
Recomendación:
Que el gobierno incluya la Meta ODS 1.4 en las estrategias y planes nacionales, identificando las especificaciones para dar seguridad en la tenencia de la tierra. Es pertinente que se reconozca las diversas formas de tenencia y acceso a la tierra que existen en el campo ecuatoriano; mencionamos varias de las opciones observadas en campo: dueño con título de propiedad, dueño sin título de propiedad, arrendatario, aparcería o al partir, comunero, invasión, litigio, herencia, usufructo, posesión.

E. Compromiso Meta 1.4 - Reformas legales emprendidas para abordar este compromiso de los ODS

Meta 1.4: *Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos,* ***la propiedad y el control de las tierras*** *y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

15. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado reformas legales para abordar este compromiso de ODS?

Si

16. ¿Qué leyes se están cambiando/han cambiado?

Se aprobó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRYTA) emitida en marzo 2016. Esta ley cuenta con un Reglamento General para la Aplicación de la ley emitido en enero 2017, y con un Manual de Procedimientos y Trámites Administrativos en materia de Tierras Rurales establecidos en la ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales y su reglamento general emitido en abril 2017

17. ¿Qué cambios introducen estas leyes?

Los cambios que introducen estas herramientas jurídicas abordan la regulación de tierras y se establece la competencia exclusiva para estos fines a la Autoridad Agraria Nacional.
Se establece los procesos administrativos para la Titulación de tierras rurales estatales

Además se colocan las conceptualizaciones para la Legalización Territorios ancestrales, se conceptualiza la Posesión y propiedad ancestral.

Establecer el Fondo Nacional de Tierras a cargo de la Subsecretaria Nacional de tierras y legalización como la vía para la redistribución de tierras a sectores campesinos.

Establece como sectores prioritarios para la redistribución de tierras rurales a las y los campesinos sin tierra, con poca tierra o tierra de baja calidad, las y los productores de la agricultura familiar, mujeres que tienen a su cargo la manutención del hogar, entre otros.

Respecto a los derechos colectivos de las tierras comunales se determina que las tierras son inalienables, imprescriptibles e inembargables, se otorga posesión si es solicitado, después de un proceso de delimitación.

En el Anexo 1 se detalla los artículos de las herramientas legales analizadas.

18. ¿Cuál es el estado de esa reforma?
    - Está en proceso de redacción
    - Está en proceso de discusión
    - Ha sido aprobada pero no cuenta con regulaciones.
    - Ha sido aprobada y regulada X
    - Otro (explique)

19. ¿Se ha iniciado alguna otra reforma legal?
No

20. ¿Desea agregar algún comentario sobre las reformas necesarias o que están teniendo lugar para abordar el compromiso ODS 1.4?

El Fondo de Tierras es una propuesta que está colocada en la Constitución, en la LOTRYTA y su reglamento, sin embargo, han transcurrido 4 años y hasta la fecha no se cuenta con un reglamento específico que permita su implementación, es importante que los entes encargados generen espacios amplios para la elaboración, debate y aprobación del Reglamento para el Fondo de Tierras.

F. Compromiso Meta 1.4 - Acciones programáticas tomadas para abordar este compromiso de los ODS

Meta 1.4: *Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos,* ***la propiedad y el control de las tierras*** *y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

21. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado acciones programáticas para abordar este compromiso de ODS (S/ N)?
    Si

22. Por favor, describa una acción específica iniciada o avanzada desde 2015 que se relacione directamente con el ODS 1.4:

Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (ATLM)

Objetivo: Reducir la inequidad de acceso a la tierra para pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante la adquisición, redistribución, legalización de predios estatales, privados y valdíos, utilizados por parte del Estado, anclados en planes, programas y

proyectos productivos agropecuarios, que permitan el desarrollo productivo y bienestar de los productores y familias rurales" (MAG)

23. ¿Se esperaba que esta acción llegará a alguno de estos grupos?
[Marque todos lo que correspondan]
- La mayoría de los hombres pobres – No se cuenta con información
- La mayoría de los hombres más vulnerables – No se cuenta con información
- La mayoría de las mujeres pobres – No se cuenta con información
- La mayoría de las mujeres más vulnerables – No se cuenta con información

24. ¿Cuántas personas se espera que se beneficien directamente por esta acción?:
Meta establecida:
314.625 títulos de propiedad
897.000 has tituladas a comunas y comunidades

25. De estos, ¿qué porcentaje se espera que sean mujeres?:
No hay información

26. ¿Qué tipo de acción es esta? [Marque todas las que correspondan]
- Sensibilización/formación comunitaria
- Mejor acceso a la justicia
- Cambios en el comportamiento o en las prácticas sociales
- Desarrollo de capacidad institucional
- Titulación/documentación **X**
- Creación de espacios para diálogos
- Otro:

27. ¿Cuáles han sido los resultados de esta acción?:
Los resultados más representativos dentro del proceso de legalización de tierras, tanto de personas naturales y comunidades ancestrales son:
- Titulación de territorios indígenas a nombre de los pueblos y nacionalidades: aproximadamente 47500 hectáreas a favor de 11 pueblos y nacionalidades diferentes. No existe información desagregada de todos los procesos de titulación, por tanto no se puede tener un dato global.
- Desde 2011 hasta 2018 se entregó un aproximado de 21300 títulos de propiedad de los cuales el 57.7% se destinó a hombres y el 42.3% a mujeres.

En el siguiente cuadro se muestran cifras procesadas por el Sipae, para el periodo 2015-2018, en los procesos de legalización de tierras a personas naturales y a comunidades ancestrales; para el procesamiento de la información la base de datos fue depurada, se consideraron solo personas naturales, los registros de iglesia, escuelas, canchas de futbol no se tomaron en cuenta, de igual forma se depuraron los casos en los que una persona presentaba varios actos de titulación.

Adjudicaciones AÑO	Personas Naturales	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
2011	13 816	6 958	50.4	6 858	49.6
2012	19 348	11 297	58.4	8 051	41.6
2013	40 311	23 249	57.7	17 062	42.3
2014	38 699	22 676	58.6	16 023	41.4
2015	42 154	24 500	58.1	17 654	41.9
2016	17 802	10 360	58.2	7 442	41.8
2017	16 736	9 708	58.0	7 028	42.0
2018	13 405	7 865	58.7	5 540	41.3
TOTAL	**202271**	116 613	**57.7**	85 658	**42.3**

Fuente: Informe Diagnóstico de la Política y Estructura Nacional de Tierra del Ecuador 2000-2018. (Sipae, 2020)

Adjudicaciones Periodo 2015-2018	Total	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
Personas Naturales	90 097	52 433	58.2	37 664	41.8
Comunidades Ancestrales	7 Comunidades: Pueblo Montubio (204 personas) Pueblo Manta (776 personas) Nacionalidad Shuar (902 personas) Nacionalidad Kichwa Amazonia (3497 personas) Nacionalidad Kichwa de la Sierra (No hay información) No hay registro de las personas beneficiarias de las adjudicaciones comunitarias, por tanto no se puede conocer la cantidad de hombres y de mujeres.				

Fuente: Informe Diagnóstico de la Política y Estructura Nacional de Tierra del Ecuador 2000-2018. (Sipae, 2020)

En el siguiente cuadro se presenta la información emitida por la Secretaría Técnicas del Plan Toda Una Vida para el Indicador: Aumentar la titularización de tierras al 2021

Año	Títulos entregados

Dic 2015	237590
Dic 2016	282010
Dic 2017	308886
Dic 2018	332897
Dic 2019	360758
Total 2015 – 2019	123168

Esta información no está desagregada en hombres y mujeres.

Mientras que en el Examen Voluntario Nacional 2020, el reporte de este indicador es:
"A 2019, a través de la Gran Minga Agropecuaria se emitieron 70 359 títulos de propiedad a predios de pequeños y medianos agricultores" (ENV Ecuador, 2020).
Esta información reporta de manera general el periodo de tiempo, y tampoco permite conocer la cantidad de mujeres que han sido beneficiadas con esta política.

28. ¿Se ha iniciado o avanzado alguna otra acción programática para abordar este compromiso de los ODS desde 2015 (S/N)?
Si.

Minga Nacional Agropecuaria

La Gran Minga Nacional Agropecuaria se propuso como: una estrategia solidaria y sustentable de modernización agropecuaria, social y territorialmente diferenciada, que articula diversas políticas e instrumentos públicos en función del despliegue del Buen Vivir en la ruralidad ecuatoriana, específicamente de los productores vinculados a la agricultura familiar campesina, sus organizaciones y comunidades. Lo que se busca es generar empleos e ingresos dignos, inclusión e innovación social, diversificación productiva y un incremento sostenido y prudente de la productividad.

La Gran Minga Agropecuaria contenía los siguientes ejes: entregar títulos de propiedad, para que los agricultores obtengan créditos, riego, kits con semillas, seguro agrícola y ganadero, asistencia técnica y mecanización agrícola, así como tengan acceso a mercados. En el caso de la tierra, la propuesta fue garantizar la propiedad de los predios, a través de la entrega de 300.000 escrituras, y crear un fondo para la compra de tierras.

Esta estrategia fue sustituida, en febrero de 2019 se planteó propuesta Sembrando Futuro.
No se ha hecho pública lectura de resultados de la Minga Agropecuaria, tampoco se cuenta con evaluaciones.

29. ¿Desea agregar algún comentario sobre las acciones programáticas iniciadas, avanzadas o necesarias para abordar el compromiso 1.4 de los ODS?

Recomendamos

a. Debe establecerse una meta clara para titularización de tierras rurales en el Plan Nacional.

b. El registro de la información debe diferenciar los predios que corresponden a personas naturales de otro tipo de propietarios que son colectivos, como el caso de predios para instalaciones religiosas, deportivas, culturales.

c. El registro de la información debe contemplar criterios sexo-genéricos y diferenciar entre la población mestiza, y de los pueblos y nacionalidades.

G. Compromiso Meta 1.4 - Diagnóstico y progreso basado en el indicador ODS 1.4.2

Meta 1.4: *Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos,* ***la propiedad y el control de las tierras*** *y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

Indicador: 1.4.2: *Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra.*

30. ¿Tiene datos para el subindicador **(a)**, Proporción de la población adulta total con documentación legalmente reconocida (S/N)? No

No se cuenta con información actualizada. El último censo nacional agropecuario fue realizado en el año 2000. Dado que la realidad se modifica de manera sustancial en dos décadas, no se consideró pertinente utilizar información de dicha herramienta.

31. Año en que se generaron los datos:

32. Proporción de la población adulta total con documentación legalmente reconocida:

Desglosado por tipo de tenencia:

No hay información detallada

35. Régimen de tenencia 1: _____

36. Proporción de adultos que acceden a tierras bajo régimen de tenencia I con documentación legalmente reconocida: _____%

37. Régimen de tenencia 2: _____

38. Proporción de adultos que acceden a tierras bajo régimen de tenencia II con documentación legalmente reconocida: _____%

39. ¿Cuáles fueron las fuentes utilizadas para generar estos datos?
[Marque todas las que correspondan]

- Censo
- LSMS
- DHS
- Encuesta de desigualdad urbana
- Prindex
- Otro:

40. ¿Esta información es oficialmente aceptada por el gobierno (S / N)?
En caso afirmativo, continúe con Q43
41.¿Por qué el gobierno no ha reconocido estos datos?
42. ¿Cómo difieren estos números de los números informados por el gobierno?
43. ¿Tiene datos sobre la documentación para otro año (S/N)?
No

44. ¿Tiene datos para el **subindicador (b), Proporción de la población adulta total que percibe sus derechos como seguros** (S/N)? -
No se cuenta con información para este subindicador.
El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) al ser consultado, su respuesta es que no se cuenta con la información de la Encuesta PRIndex. La Encuesta de Superficie Agrícola Continua ESPAC es una herramienta que provee información sobre superficies plantadas cosechadas, producción y ventas de los diferentes cultivos agrícolas del país así como de la existencia de ganados y mano de obra en el sector agropecuario, la variable de diseño para la selección de la muestra es la superficie con uso agropecuario, en este sentido cualquier análisis que se realice con información ESPAC a nivel de productores agropecuarios no puede ser extrapolado a la población ecuatoriana, y debe ser presentado en valores relativos. Esta indicación fue dada por el INEC.

El Estado Ecuatoriano no incorpora en los indicadores del plan nacional, el concepto de seguridad con respecto a derechos a tenencia de tierra. En el ámbito agrario, ha desarrollado un proyecto denominado Agro Seguro creada en 2013, consiste en una póliza para pequeños y medianos productores que cubre eventualidades que causen pérdidas en la producción (16 productos) donde el estado asume el 60% y el productor el 40%.

45. Año en que se generaron los datos (año):
46. Proporción de la población adulta total que percibe sus derechos a la tierra como seguros: ____%

<u>Desglosado por sexo:</u>

47. Proporción de mujeres que perciben sus derechos a la tierra como seguros: _____%
48. Proporción de hombres que perciben sus derechos a la tierra como seguros: _____%

<u>Desglosados por tipo de tenencia:</u>

49. Régimen de tenencia 1: _____
50. Proporción de adultos que acceden a la tierra bajo régimen de tenencia I, que perciben sus derechos a la tierra como seguros: _____%
51. Régimen de tenencia 2: _____
52. Proporción de adultos que acceden a la tierra bajo el régimen de tenencia II, que perciben sus derechos a la tierra como seguros: _____%
53. ¿Cuáles son las fuentes utilizadas para generar estos datos? [Marque todas las que correspondan]
    - Censo

- LSMS
- DHS
- Encuesta de desigualdad urbana
- Prindex
- Otro (por favor enumere) _____

a. y Producción Agropecuaria Continua ESPAC, herramienta que no permite el manejo de información en tenencia de tierra.
b. Que el INEC proceda a validar el uso de datos Prindex
c. Diseñar e implementar una encuesta de percepción de seguridad en tenencia de tierra, considerando los diferentes tipos de tenencia de tierra (documento,contrato, entre otros).54. ¿Esta información es oficialmente aceptada por el gobierno (S / N)?

55. ¿Por qué el gobierno no ha reconocido estos datos?
56. ¿Cómo difieren estos números de los números informados por el gobierno?
57. ¿Tiene datos sobre las percepciones de la seguridad de la tenencia para otro año (S / N)?
No
58. ¿Hay advertencias importantes a tener en cuenta al usar estos números?
[Marque todas las que correspondan]

- Los datos utilizados cubren sólo algunos segmentos de la población, no todo el país. Este es el caso cuando los datos excluyen personas urbanas, rurales o forestales; o personas que no tienen una dirección o teléfono; o personas que viven en ciertas regiones del país; o personas dedicadas a ciertas actividades económicas, etc.
- El jefe del hogar responde por otros miembros de su hogar y, por lo tanto, no hay información obtenida directamente de otros miembros del hogar sobre sus propios derechos y seguridad de tenencia.
- Si bien las encuestas preguntan sobre los derechos/seguridad de tenencia, los cuestionarios no están diseñados para recabar específicamente cuales miembros del hogar tienen esos derechos y/o seguridad de tenencia.
- Otra advertencia (por favor explique) _____

59. Si seleccionó "Los datos utilizados cubren sólo algunos segmentos de la población, no todo el país". Enumere las categorías de personas que NO han sido cubiertas por los datos: _____
60. ¿Qué indican estos números?
61. ¿Qué planea hacer el gobierno en función de lo que indican estos números?
62. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para mejorar la cobertura o la calidad de estos datos?

El gobierno no ha tomado ninguna medida. No se realiza el Censo Nacional Agropecuario, tampoco se ha construido

Recomendamos:

Las instancias pertinentes del estado deben trabajar, debatir y aprobar una política permanente de registro y generación de información del área rural en general, y del área agropecuaria en particular, colocando énfasis en la Agricultura Familiar y Campesina.
Las herramientas, encuestas y censos, son importantes y deben ser aplicadas de manera sistemática y rigurosa, sin embargo, tan importante es que la información recabada de cuenta de la voluntad estatal de trabajar en políticas públicas que estén encaminadas a fortalecer el régimen de Soberanía Alimentaria contemplada en la Constitución.
En ese marco las recomendaciones puntuales son:

d. Realizar el Censo Nacional Agropecuario 2020, al momento se cuenta con la Encuesta Superficie

En el ámbito de las políticas estatales, las recomendaciones se encaminan a la creación y/o fortalecimientos de mecanismos e instancias estatales y ciudadanas que velen y garanticen los derechos de hombres y mujeres campesinos, a la tierra en todas las formas de tenencia que se registran en el campo ecuatoriano (dueño con título y sin título, arrendatario, aparcería o al partir, comunero, invasión, litigio, herencia, usufructo y posesión) y a su vez especifique diferencias por la condición sexo-genérica, adscripción étnica y edad.

H. ODS Compromiso 2.3 - Introducción

Meta 2.3. *Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un* ***acceso seguro y equitativo a las tierras****, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.*

- En las siguientes secciones, le pediremos que nos cuente sobre sus planes y esfuerzos para cumplir con este compromiso
- Si el compromiso se ha incluido en las estrategias o planes nacionales y cómo
- ¿Qué reformas legales y acciones programáticas se han tomado para abordar este compromiso?

I. Compromiso Meta 2.3 - Nacionalización del compromiso de los ODS

Meta 2.3. *Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un* ***acceso seguro y equitativo a las tierras****, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.*

63. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna estrategia o plan nacional? S / N:
Si
64. ¿Cuál es el nombre del plan / estrategia ?:
Plan Nacional 2017-2021 Toda una Vida
65. ¿Cuándo se aprobó / adoptó el plan / estrategia?:
Septiembre 2017

66. ¿Cuáles son los objetivos / compromisos relevantes en este plan? Incluya la redacción real:

Objetivo 6. Desarrollar las capacidades productivas del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.

Política 6.2 Promover la redistribución de tierras y el acceso equitativo a los medios de producción, con énfasis en agua y semillas, así como el desarrollo de infraestructura necesaria para incrementar la productividad, el comercio, la competitividad y la calidad de la producción rural, considerando las ventajas competitivas y comparativas territoriales.

Meta 6.16. Reducir la concentración de la tierra a 2021.

67. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna otra estrategia o plan nacional? (S / N):
No.
La estrategia "Sembrando Futuro "- política agropecuaria 2020-2030 no contempla la redistribución de la tierra.

68. ¿Tiene reacciones o recomendaciones específicas sobre dónde y cómo nacionalizar el compromiso de los ODS 2.3?
a. El estado, a través del Plan Nacional de Desarrollo, debe implementar sistemas de indicadores que se homologuen y compaginen con los indicadores ODS para el tema tierras.
b. Es vital que se establezca un sistema único de indicadores que se mantenga de manera independiente de los cambios de gobierno. El cambio de indicadores del periodo 2013-2017 al periodo actual impide hacer un seguimiento a largo plazo de la situación de concentración y redistribución de la tierra.
c. Las metas establecidas deben ser medibles. La meta de redistribución de tierra no cuenta con un número o porcentaje a ser medido, por tanto no podrá ser evaluado.

J. Compromiso Meta 2.3 Reformas legales emprendidas para abordar este compromiso de los ODS

Meta 2.3. *Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un* ***acceso seguro y equitativo a las tierras****, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.*

69. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado reformas legales para abordar este compromiso de ODS (S / N)?
Si

70. ¿Qué ley (s)?
Se aprobó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRYTA) emitida en marzo 2016. Esta ley cuenta con un Reglamento General para la Aplicación de la ley emitido en enero 2017, y con un Manual de Procedimientos y Trámites Administrativos en materia de Tierras Rurales establecidos en la ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales y su reglamento general emitido en abril 2017.

También se revisaron los Acuerdos Ministeriales emitidos por el MAG.
Para ampliar la mirada del articulados y acuerdos ministeriales revisar el Anexo 2.

71. ¿Para presentar qué cambios?

La ley recoge el derecho al acceso equitativo de la tierra sin condiciones de discriminación, para dicho fin, el estado debe implementar políticas redistributivas de tierra, con fine productivos. Se coloca prioridades para la redistribución hacia campesinos y campesinas con poca tierra o sin tierra, y que son parte del sistema de economía popular y solidaria.

Coloca la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria. Ratifica como objetivo estratégico nacional a la soberanía alimentaria.

Incorporación de la clasificación de agricultura familiar y campesina por género, autoidentificación étnica y zona agroecológica; establecimiento como población prioritaria para futuras políticas agropecuarias.

Se establece como referente para la concentración de tierras y latifundio la producción del predio.

72. ¿Cuál es el estado de la reforma?
- En proceso de redacción
- En proceso de discusión
- Aprobada sin regulaciones
- Aprobada con regulaciones vigentes X
- Otro (explique) Está aprobada la Ley, sin embargo el cumplimiento es deficiente por parte del Ejecutivo

73. ¿Se ha iniciado alguna otra reforma legal (S/N)?
No

74. ¿Desea agregar algún comentario sobre las reformas necesarias o que están teniendo lugar para abordar el compromiso 2.3 de los ODS?

a. Existe dificultad para que los marcos normativos se concreten o desciendan a reglamentos que permitan la operativización de políticas públicas claras. Por mencionar el ejemplo sigue incompleta la definición de latifundio.

b. Los marcos normativos secundarios no contemplan un enfoque de género ni intercultural.

K. Compromiso Meta 2.3 - Acciones programáticas tomadas para abordar este compromiso de los ODS

Meta 2.3. *Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un* ***acceso seguro y equitativo a las tierras****, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.*

75. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado acciones programáticas para abordar este compromiso de ODS (S/N)?
Si
76. Por favor, describa una acción específica iniciada o avanzada desde 2015 que se relacione directamente con el ODS 2.3:
El gobierno actual (2017-2021) sostiene el Proyecto iniciado en el año 2014 Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva (ATLM).
Este proyecto heredó el cierre del Plan Tierras ejecutado entre 2009 y 2013, durante los años siguientes el proyecto ejecuta acciones complementarias de adjudicación de procesos iniciados durante la vigencia del proyecto.

77. ¿Se esperaba que esta acción llegará a alguno de estos grupos? [Marque todo lo que corresponda]

- La mayoría de los productores de alimentos a pequeña escala.
- La mayoría de las mujeres que son pequeñas productoras de alimentos.
- La mayoría de los pueblos indígenas
- La mayoría de los agricultores familiares.
- La mayoría de los pastores
- La mayoría de los pescadores en pequeña escala

78. ¿Cuántas personas se beneficiarán directamente de esta acción ?: [números o N/C]
La meta establecida por el Proyecto ATLM fue Redistribuir 114.500 has a asociaciones.
En el Plan Nacional del Buen Vivir no hay meta, solo se menciona “Disminuir la concentración de la tierra al 2021”

79. De estos, ¿qué porcentaje se espera que sean mujeres ?: [% o N/C]
80. ¿Qué tipo de acción es esta? [Marque todo lo que corresponda]

- Sensibilización / sensibilización / formación comunitaria
- Mejor acceso a la justicia.
- Cambios en el comportamiento / prácticas sociales
- Desarrollo de capacidad institucional.
- Titulación / documentación
- Creación de espacios para diálogos de múltiples partes interesadas.
- Otro (explique) _____

81. ¿Cuáles han sido los resultados de esta acción hasta ahora ?: Lo

A continuación se presentan los resultados del Plan Tierras, contempla la superficie redistribuida y el número de beneficiarios, no se dispone información desagregada para hombres y mujeres. El total de predios que se repartieron son 75 ubicados en 13 provincias; 92 fueron las organizaciones que recibieron los predios y agrupan al total de beneficiarios.

Fecha de adjudicación	Superficie redistribuida en hectáreas	Número de beneficiarios
2009	165,8	79
2010	1075,9	547
2011	6709,0	973
2012	9915,8	2255
2013	1547,9	155
2014	3628,3	1046
2015	922,8	466
2016	2315,3	139
2017	414,3	80
2018	95,6	13
Total general	26790,9	5753

Fuente: Informe Diagnóstico de la Política y Estructura Nacional de Tierra del Ecuador 2000-2018. (Sipae, 2020)

Según la información emitida por la Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida, para el año 2019 se redistribuyeron 483,76 has. No se dispone de datos desagregados.

82. ¿Se ha iniciado o avanzado alguna otra acción programática para abordar este compromiso de los ODS desde 2015 (S / N)?
No

83. ¿Desea agregar algún comentario sobre las acciones programáticas iniciadas, avanzadas o necesarias para abordar el compromiso de los ODS 2.3?
De acuerdo al Informe de Investigación "Diagnóstico de la Política y Estructura Nacional de Tierra del Ecuador 2000-2018" (Sipae, 2020), donde se realiza un análisis minucioso del

proceso de redistribución de tierras reportado, es importante que el estado considere los siguientes aspectos:

a. Si bien, el tamaño de los predios entregados en la región sierra promedio está en 4,67 ha., existen predios en sierra y costa con tamaños de entre 3000 y 6000 metros, situación que deja la inquietud sobre la sostenibilidad de la producción campesina, y profundizará aún más el problema del minifundio, criterio similar se aplica a la región amazónica, con los predios que tienen menos de 14 ha.
El estado debe establecer medidas concretas para que las políticas implementadas no aporten a la fragmentación de la tierra, y diseñar estrategias de asociatividad para que las familias campesinas accedan a tierra en mejores condiciones.
b. El Estado debe realizar una evaluación de los precios a los que se entregó los predios, ya que se observa que parte de los predios fueron entregados a precios altos.

Es importante que la Autoridad Agraria de seguimiento a los predios, generar información en base a tenencia de tierra y clasificar los predios por tamaño,uso y planes de manejo, en suma dar cumplimiento a la transitoria sexta de la LTAYTR.

El Ministerio de Agricultura debe establecer una política de socialización y difusión direccionado a la población campesina, dirigentes de comunidades, asociaciones rurales y otros, que permita el acceso a servicios y programas del ministerio, sin necesidad de salir del campo.

El estado debe fortalecer la capacidad de los organismos de control del estado ecuatoriano, como la Superintendencia de Control de Poder del Estado, instancia que tiene a su cargo emitir informes sobre los procesos de concentración de tierras, hasta la fecha no lo ha realizado.

L. ODS Compromiso 5.a - Introducción

ODS 5.a: Emprender reformas para otorgar a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra y otras formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

En las siguientes secciones, le pediremos que nos cuente sobre sus planes y esfuerzos para cumplir con este compromiso:

- Si el compromiso se ha incluido en las estrategias o planes nacionales y cómo
- ¿Qué reformas legales y acciones programáticas se han tomado para abordar este compromiso?

- ¿Cuál es el diagnóstico y el progreso de este compromiso basado en los indicadores de los ODS 5.a.1 y 5.a.2

M. ODS Compromiso 5.a - Nacionalización del Compromiso ODS

ODS 5.a: Emprender reformas para ***otorgar a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra*** *y otras formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.*

84. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna estrategia o plan nacional? S / N:
No
85. ¿Cuál es el nombre del plan / estrategia ?:
86. ¿Cuándo se aprobó / adoptó el plan / estrategia? (AAAA): [Asegúrese de que la respuesta sea un año]
87. ¿Cuáles son los objetivos / compromisos relevantes en este plan? Incluya la redacción real:
88. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna otra estrategia o plan nacional? (S / N):
No
89. ¿Tiene reacciones o recomendaciones específicas sobre dónde y cómo nacionalizar el compromiso de los ODS 5.a?
El Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida debe incorporar indicadores y metas para asegurar el derecho de las mujeres a la propiedad y control de la tierra. El campo ecuatoriano vive desde hace décadas un proceso de feminización debido a los altos niveles de migración nacional e internacional de los hombres; por otra parte, está la información otorgada por la Encuesta de Uso de Tiempo determina que las mujeres del área rural tienen una altísima carga global de trabajo, situación que refleja que son las mujeres campesinas quienes están a cargo de las labores productivas para la reproducción familiar y para el mercado; es urgente la definición de políticas concretas que permitan a las mujeres el acceso, uso y control de bienes productivos como la tierra, maquinaria, semillas, agua entre otros.

Desde Sipae se identifican varias opciones institucionales con las que se podría entablar una línea de incidencia política:
a. Subsecretaría de Agricultura Familiar y Campesina, instancia que impulsó la estrategia institucional para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para las mujeres de la agricultura familiar y campesina.
b. Consejo Nacional para la Igualda de Género, instancia que tiene entre sus objetivos: "Formular políticas públicas para disminuir las brechas que generan desigualdad y discriminación hacia las mujeres y la población LGBTI, con las diferentes funciones del Estado e instituciones del sector público", y además, "Observar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y de la población LGBTI, en las diferentes funciones del Estado e instituciones del sector público".

c. Grupo Asesor de la Sociedad Civil de ONU Mujeres para Ecuador, espacio ciudadano donde participan representantes de organizaciones de mujeres. Para el periodo 2020-2222 ha sido elegida una mujer campesina, kichwa de una organización aliada, comprometida con los derechos de acceso a la tierra.
d. Defensoría del Pueblo, instancia estatal que tiene a su cargo la defensa de los DDHH, y que se actualmente ha respondido de manera favorable a las inquietudes que se están dando en los temas agrarios.
e. Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, instancia de carácter mixto, pues siendo los y las conferencistas representantes de las organizaciones sociales, son parte del aparato estatal. Se proponen "promover procesos de diálogo, articulación y construcción participativa de propuestas de políticas públicas y veeduría en materia de Soberanía Alimentaria, a través del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional, para la consecución del Buen Vivir".

N. Compromiso ODS 5.a - Reformas emprendidas para abordar este Compromiso ODS

*ODS 5.a: Emprender reformas para **otorgar a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra** y otras formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.*

90. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado reformas legales para abordar este compromiso de ODS? (S / N)
Si

91. ¿Qué ley (s)?
Se aprobó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRYTA) emitida en marzo 2016. Esta ley cuenta con un Reglamento General para la Aplicación de la ley emitido en enero 2017, y con un Manual de Procedimientos y Trámites Administrativos en materia de Tierras Rurales establecidos en la ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales y su reglamento general emitido en abril 2017.

92. ¿Para presentar qué cambios?
Los principios fundamentales de la ley son la equidad social, de género y generacional.
La Ley de Tierras coloca como prioridad en la redistribución de tierras rurales, a las mujeres y madres de familia.
En el reglamento y en el manual, no se menciona nada referente al tema de género o mujeres.

93. ¿Cuál es el estado de la reforma?
- Siendo redactado
- Siendo discutido
- Aprobado pero sin regulaciones X
- Aprobado y con regulaciones vigentes
- Otro (explique) _____

94. ¿Se ha iniciado alguna otra reforma legal (S / N)? Asegúrate de que sólo permita las opciones S / N
La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Fue aprobada en enero de 2018
Reconoce que la violencia de género también se da en el ámbito económico.
Entre los tipos de violencia se incorpora a la violencia económica o patrimonial.

Para revisar el articulado se puede ver el Anexo 3.

95. ¿Desea agregar algún comentario sobre las reformas necesarias o que están teniendo lugar para abordar el compromiso de los ODS 5.a?
El marco normativo ecuatoriano que se remite a los temas agrarios en general, y de tierras en particular no incorpora un enfoque de género, en el mejor de los casos solo menciones.
Es necesario la revisión de los marcos normativos para que la implementación de políticas y programas tengan incorporada una mirada sexo-genérica e intercultural, no se puede dejar a voluntad de funcionarios/as públicos, ya que no cuentan con marcos teóricos y técnicos que les permitan esta tarea.

O. Compromiso ODS 5.a - Acciones programáticas tomadas para abordar este Compromiso ODS

*ODS 5.a: Emprender reformas para **otorgar a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra** y otras formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.*

96. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado acciones programáticas para abordar este compromiso de ODS? (S / N)
Si.
97. Describa una acción específica iniciada o avanzada desde 2015 que se relacione directamente con el ODS 5.a:
Instalación de la Mesa Interinstitucional para el Diseño de Política Pública para Mujeres de la Agricultura Familiar y Campesina.
Es una iniciativa impulsada desde la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Campesina del MAG, que contó con el apoyo de FAO, ONU Mujeres, PMA y Sipae.
El nivel de acción durante el año 2019 se remitió al análisis de información de la situación de las mujeres campesinas y el diseño de una estrategia para ser incorporada en la planificación del Ministerio de Agricultura.
Es una iniciativa a nivel de diseño de politica pública, que será implementada a futuro.
98. ¿Cuántas personas se beneficiarán directamente de esta acción ?: [números o NS/NC]
99. De estos, ¿qué porcentaje se espera que sean mujeres ?: [% o NS/NC]
100. ¿Qué tipo de acción es esta? [Marque todo lo que corresponda]

- Sensibilización / sensibilización / formación comunitaria X
- Mejor acceso a la justicia.

- Cambios en el comportamiento / prácticas sociales
- Desarrollo de capacidad institucional.
- Titulación / documentación
- Creación de espacios para diálogos de múltiples partes interesadas.
- **Otro** (explique)-- Diseño de política pública para mujeres campesinas.

101. ¿Cuáles han sido los resultados de esta acción hasta ahora ?:
Se cuenta con una estrategia incorporada en el plan de trabajo ministerial, se espera que sea implementada en el futuro inmediato.

102. ¿Se ha iniciado o avanzado alguna otra acción programática para abordar este compromiso de los ODS desde 2015? (S / N)
No

103. ¿Desea agregar algún comentario sobre las acciones programáticas iniciadas, avanzadas o necesarias para abordar el compromiso 1.4 de los ODS?

Los programas y políticas para mujeres campesinas deben contemplar medidas concretas para acceder a la tierra, no basta con medidas que promuevan el acceso a tecnologías, conocimiento o comercialización, mientras no se asegure la base material para la producción, el trabajo de las mujeres campesinas siempre estará en riesgo.

P. Compromiso ODS 5.a - Diagnóstico y progreso basado en los indicadores ODS 5.a.1

ODS 5.a: Emprender reformas para **otorgar a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra** y otras formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

Indicador 5.a.1.a: Proporción de la población agrícola total con propiedad o derechos garantizados sobre las tierras agrícolas.

104. ¿Tiene datos sobre la proporción de la población agrícola total con propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas? (S / N) [en negrita el texto como se sugiere aquí]
(los datos reportados se refieren a título de propiedad, no se considera la categoría de derechos seguros)
No se cuenta con datos de la población agrícola total con propiedad actualizados, el censo agropecuario fue realizado hace 20 años.
Los datos de legalización de tierra no se encuentran compilados en una sola base, solo existen noticias del Ministerio de Agricultura de legalizaciones que se realiza en las diferentes provincias y para acceder a esta información se debe hacer un pedido formal a la

Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura y por efectos de la pandemia no es fue posible adquirir esta información.
Se realizó el pedido al INEC y la respuesta fue que solo disponían de información del ESPAC.

105. Año en que se generaron los datos:
106. Proporción de la población agrícola total con propiedad o derechos garantizados sobre tierras agrícolas: ____%
No hay información.
107. Porcentaje de mujeres entre los propietarios o titulares de derechos sobre tierras agrícolas: No hay información.
Desglosado por sexo:
108. Proporción de mujeres, de hogares agrícolas, que tienen propiedad o tienen derechos garantizados sobre tierras agrícolas: ____%:
No hay información
109. Proporción de hombres, de hogares agrícolas, que tienen propiedad o tienen derechos garantizados sobre tierras agrícolas: ____%:
No hay información
Desglosados por tipo de tenencia:
110. Régimen de tenencia 1: _____
111. Proporción de la población agrícola total que accede a la tierra bajo el régimen y que posee o garantiza derechos sobre la tierra agrícola: _____%
112. Régimen de tenencia 2: _____
113. Proporción de la población agrícola total que accede a la tierra bajo el régimen II que posee o garantiza derechos sobre la tierra agrícola: _____%
114. ¿Cuáles son las fuentes utilizadas para generar estos datos? [Marque todo lo que corresponda]

- Censo
- LSMS
- DHS
- Encuesta de desigualdad urbana
- Prindex
- Otro (por favor enumere)

115. ¿Esta información es oficialmente aceptada por el gobierno (S / N)?
No hay información.
116. ¿Por qué el gobierno no ha reconocido estos datos?
117. ¿Cómo difieren estos números de los números informados por el gobierno?
118. ¿Tiene datos sobre este indicador para otro año (S / N)?
No
119. ¿Hay advertencias importantes a tener en cuenta al mirar estos números? [Marque todo lo que corresponda]

- Los datos utilizados cubren sólo algunos segmentos de la población, no todo el país. Este es el caso si los datos excluyen personas urbanas / rurales / forestales, o

personas que no tienen una dirección / teléfono, o personas que viven en ciertas regiones del país, o personas dedicadas a ciertas actividades económicas, etc.

- El jefe del hogar responde por otros miembros de su hogar y, por lo tanto, carecemos de información autoinformada de otros miembros del hogar sobre sus propios derechos de tenencia o seguridad.
- Si bien las encuestas preguntan sobre los derechos / seguridad de tenencia, los cuestionarios no están diseñados para decirnos específicamente quién dentro de un hogar tiene esos derechos / seguridad.
- Otra advertencia (por favor explique)

120. Si seleccionó "Los datos utilizados cubren sólo algunos segmentos de la población, no todo el país". Enumere las categorías de personas que NO han sido cubiertas por los datos:
121. ¿Qué indican estos números?
122. ¿Qué planea hacer el gobierno basado en lo que señalan estos números?
No hay información de acciones planificadas o en camino para responder a esta deficiencia.
123. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para mejorar la cobertura o la calidad de estos datos?
Ninguna.

Q. Compromiso ODS 5.a - Diagnóstico y progreso basado en los indicadores ODS 5.a.2

*ODS 5.a: Emprender reformas para **otorgar a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra** y otras formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.*

Indicador 5.a.2: El marco legal (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad y / o control de la tierra.

124. Proxy A: ¿El registro conjunto de tierras es obligatorio o se fomenta mediante incentivos económicos? (S / N):
Sí. El registro conjunto es obligatorio

125. Proxy B: ¿El marco legal y de políticas requiere el consentimiento del cónyuge para las transacciones de tierras? (S / N):
Si. Requiere consentimiento.

126. Proxy C: ¿El marco legal y de políticas respalda la igualdad de derechos de herencia de las mujeres y las niñas? (S / N):
Si.

127. Proxy D: ¿El marco legal y de políticas prevé la asignación de recursos financieros para aumentar la propiedad y el control de las mujeres sobre la tierra? (S / N):
No

128. Proxy E: En los sistemas legales que reconocen la tenencia tradicional de la tierra, ¿el marco legal y político protege explícitamente los derechos de las mujeres a la tierra? (S / N):
No
129. Proxy F: ¿El marco legal y de políticas exige la participación de las mujeres en las instituciones de gestión y administración de tierras? (S / N):
No.

130. ¿Su informe sobre alguno de estos proxies difiere de los informes gubernamentales? (S / N)
No se cuenta con información oficial.
Si es así, continúa
131. ¿Qué proxis difieren? [Por favor marque todo lo que corresponda]

- A
- B
- C
- D
- E
- F

132.¿Cómo difiere su informe del informe del gobierno?
133.¿Por qué difiere?
134. ¿Qué indican estos proxies?
135. ¿Qué planea hacer el gobierno basado en estos proxies?

Se considera necesario hacer algún aporte respecto a algunas proxys:
a. Si bien el registro conjunto es obligatorio, no existe fomentos económicos ni de otro tipo para que se cumpla esta medida a cabalidad. Es importante implementar incentivos económicos para garantizar la igualdad de derechos y control de la tierra.
b. Si bien la norma requiere el consentimiento del cónyuge para las transacciones de tierra, muchas veces éste se da a través de la coerción o engaño a las mujeres.
c. Si bien el marco legal y de políticas respalda la igualdad de derechos de herencia de las mujeres y las niñas, la costumbre y prácticas sociales no siempre reconocen este derecho.
d. La constitución coloca la paridad de género como un criterio para el desempeño de empleos y funciones públicas, este mandato no se concretó de manera específica para las instituciones de gestión y administración de tierras.

R. ODS Compromiso 15.3 - Introducción

ODS 15.3: para 2030, combatir la desertificación, restaurar la tierra y el suelo degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo neutral para la degradación de la tierra.

En las siguientes secciones, le pediremos que nos cuente sobre los planes y esfuerzos de su país para cumplir con este compromiso:

- Si el compromiso se ha incluido en las estrategias o planes nacionales y cómo
- ¿Qué reformas legales y acciones programáticas se han tomado para abordar este compromiso?
- ¿Cuál es el diagnóstico y el progreso de este compromiso basado en el indicador SDG 15.3.1?

S. Compromiso ODS 15.3 - Nacionalización del Compromiso ODS

ODS 15.3: para 2030, combatir la desertificación, restaurar la tierra y el suelo degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo neutral para la degradación de la tierra.

136. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna estrategia o plan nacional? S / N:

Si.

137. ¿Cuál es el nombre del plan / estrategia ?:

Plan Nacional de Lucha contra la Desertificación, Degradación de Tierras y Sequía PAND

Encabezada por la Subsecretaría de Cambio climático del Ministerio de Ambiente con el apoyo financiero del Fondo Ambiental Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

138. ¿Cuándo se aprobó / adoptó el plan / estrategia? (AAAA):

2015

139. ¿Cuáles son los objetivos / compromisos relevantes en este plan? Incluya la redacción real:

Objetivo General: Establecer un proceso continuo de planificación y acción participativa para la ejecución de programas, proyectos y actividades encaminados a:

• la detección y monitoreo de la desertificación en el país

• la prevención en áreas susceptibles

• la reversión en áreas afectadas

• la detección temprana de sequías

• la mitigación de los efectos de las sequías.

Objetivos Específicos por área de acción:

- Programas de Acción Regionales: Promover el desarrollo y la implantación de sistemas de planificación integrales a nivel regional (provincial) para el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas susceptibles y/o afectadas por la desertificación.
- Ciencia y Tecnología:Conocer científica y sistemáticamente el proceso de desertificación en el Ecuador; tanto sus causas antrópicas como naturales. Desarrollar una red Nacional de información sobre desertificación.
- Educación y Comunicación: Sensibilizar a las altas esferas del gobierno sobre la lucha contra la desertificación para su consideración en políticas nacionales. Concientizar a la población en general sobre la necesidad de conservar y manejar sustentablemente los recursos naturales.
- Legislación Contar con un marco legal armonizado y completo que apoye efectivamente la lucha contra la desertificación.

Acciones

- Conformación del Grupo Nacional de Trabajo (DDTS), constituido por funcionarios de las Direcciones Provinciales del MAE.
- Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con universidades del Reporte de los Informes Nacionales de Desertificación.
- Actualización y alineación del Plan de Acción Nacional de Desertificación (PAND).
- Publicación de Guías Técnicas y Científicas.
- Ejecución del Proyecto de Inversión "Gestión Integrada para la Lucha contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Adaptación al Cambio Climático» (GIDDACC).
- Ejecución del Proyecto "Evaluación y Monitoreo de la Degradación del territorio para un Manejo Sostenible de la Tierra, apoyo en la toma de decisiones y ampliación de buenas prácticas (proyecto Global LADA WOCAT II)".
- Ejecución del Proyecto "Promoción del manejo de ganadería sostenible, integrando la reversión de degradación de tierras y reducción del riesgo de desertificación en provincias vulnerables, conjuntamente con el MAGAP y FAO.

140. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna otra estrategia o plan nacional? (S / N):

Si

Plan Nacional de Restauración Forestal 2019 - 2030.

Aprobada en 2015 - 2019 en una fase inicial de levantamiento de información dentro del Plan Nacional del Buen Vivir, tiene continuidad en el Plan desde 2019 y va hasta 2030.

139. ¿Cuáles son los objetivos / compromisos relevantes en este plan?

Objetivo General:

Establecer el marco operacional para la implementación de programas de restauración forestal que aporten de forma efectiva a la conservación, recuperación de los servicios ecosistémicos y al manejo sustentable de los recursos forestales; así como, al mejoramiento de la calidad de vida de la gente, el fortalecimiento del desarrollo humano y económico, y la integración territorial.

Objetivos Específicos

Impulsar y recuperar las áreas de bosque natural mediante el establecimiento de plantaciones con fines de conservación con especies nativas, para la conservación y restauración.

Impulsar el establecimiento de plantaciones forestales con fines comerciales, de alto valor para la artesanía, pequeña empresa e industria

Incorporar en los sistemas de producción prácticas agroforestales

Desarrollar conocimiento local, mediante investigación experimental e inclusiva, en mejoramiento genético forestal, adaptación, domesticación de especies, generación de índices de sitio, manejo sustentable del bosque.

Determinar los mecanismos justos, equitativos, incluyentes e innovadores, de compensación de incentivos por los beneficios tangibles e intangibles que brindan los bosques al colectivo social local y global.

Reforestar 30 mil hectáreas de ecosistemas degradados con una inversión de 30 millones de dólares y 190 mil personas directamente vinculadas en los procesos de restauración y a su vez beneficiando a los 17 millones de habitantes de Ecuador.

140. ¿Se ha incluido este compromiso de los ODS en alguna otra estrategia o plan nacional? (S / N):

No

141. ¿Tiene reacciones o recomendaciones específicas sobre dónde y cómo nacionalizar el compromiso de los ODS 15.3?

Es fundamental articular – homologar los programas que abordan la desertificación y la reforestación con los indicadores y metas propuestas en los ODS.

T. Compromiso ODS 15.3 - Reformas emprendidas para abordar este Compromiso ODS

ODS 15.3: para 2030, combatir la desertificación, restaurar la tierra y el suelo degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo neutral para la degradación de la tierra.

142. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado reformas legales para abordar este compromiso de ODS (S / N)?
Si
143. ¿Qué ley (s)?
Código Orgánico Ambiental
Aprobada en abril 2017.
144. ¿Para presentar qué cambios?
Coloca la conservación y uso sostenible del suelo que prevenga la erosión, la degradación, la desertificación y permita su restauración como parte del derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Establece como prioridad para los Gobiernos Autónomos Descentralizados las tareas para luchar contra la desertificación del suelo.
145. ¿Cuál es el estado de la reforma?

- Siendo redactado
- Siendo discutido
- Aprobado pero sin regulaciones
- Aprobado y con regulaciones vigentes X
- Otro (explique) _____

146. ¿Se ha iniciado alguna otra reforma legal (S / N)?
No

147. ¿Desea agregar algún comentario sobre las reformas necesarias o que están teniendo lugar para abordar el compromiso de los ODS 15.3?

Los marcos normativos deben establecer referencias claras para la generación y difusión de información sobre las acciones y el avance de este objetivo.

U. Compromiso ODS 15.3 - Acciones programáticas tomadas para abordar este Compromiso ODS

ODS 15.3: para 2030, combatir la desertificación, restaurar la tierra y el suelo degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo neutral para la degradación de la tierra.

148. Desde 2015, ¿se han iniciado o avanzado acciones programáticas para abordar este compromiso de ODS (S / N)?
Si

149. Describa una acción específica iniciada o avanzada desde 2015 que se relacione directamente con el ODS 15.3:
Proyecto: Rehabilitación sostenible de suelos con cangahua como mecanismos de resiliencia frente al cambio climático en el Ecuador. Cangahuas previamente identificados y trabajados con planes de acción en campo.

Cangahua: Suelo de origen volcánico endurecido y estéril que al aflorar (erosión de suelo superficial) genera problemas a la agricultura

150. ¿Qué aspecto del compromiso 15.3 de los ODS aborda esta acción? [Marque todo lo que corresponda]

- **Combatir la desertificación**
- **Restaurar tierras degradadas**
- Esforzarse por lograr un mundo neutral de degradación de la tierra.

151. ¿Cuántas personas se beneficiarán directamente de esta acción ?:
No se cuenta con información
152. De estos, ¿qué porcentaje se espera que sean mujeres ?: [% o D / K]
No se cuenta con información
153. ¿Qué tipo de acción es esta? [Marque todo lo que corresponda]

- Sensibilización / sensibilización / formación comunitaria X
- Mejor acceso a la justicia.
- Cambios en el comportamiento / prácticas sociales X
- Desarrollo de capacidad institucional.
- Titulación / documentación
- Creación de espacios para diálogos de múltiples partes interesadas. X
- Otro (explique) _____

154. ¿Cuáles han sido los resultados de esta acción hasta ahora ?:
Los resultados en el caso de Cangahuas es un mapeo desde 2014 con teledetección cargada en el portal del Ministerio de Agricultura, donde muestra los sectores con Canguahua y su seguimiento.
155. ¿Se ha iniciado o avanzado alguna otra acción programática para abordar este compromiso de los ODS desde 2015 (S / N)?
No
156. ¿Desea agregar algún comentario sobre las acciones programáticas iniciadas, avanzadas o necesarias para abordar el compromiso de los ODS 15.3?

a. En los planes para evitar la degradación de la tierra, restauración y combate a la desertificación debe trabajarse con mayor énfasis en conjunto con todas las instituciones y no repetir proceso, para hacer de estos planes , planes con información dinámica y verás.
b. La información a cerca de los procesos deberían constar en la plataforma SUIA con mayor facilidad de acceso para conocer el progreso de cada plan y no solo por boletines informativos emitidos por el Ministerio, sino siendo información oficial tabulada.

V. ODS Compromiso 15.3 - Diagnóstico y progreso basado en el Indicador SDG 15.3.1

ODS 15.3: para 2030, combatir la desertificación, restaurar la tierra y el suelo degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo neutral para la degradación de la tierra.

Indicador 15.3.1: Proporción de tierra degradada sobre la superficie total.

157. ¿Tiene datos para la proporción de tierra que se degrada sobre la superficie total (S/N)?
Si
158. Año en que se generaron los datos :
2014 - 2019
159. Proporción de tierra degradada sobre la superficie total:
50 % de la tierra está degradado
160. ¿Tiene datos sobre la degradación de la tierra para otro año (S / N)? [Una respuesta S / N]
No
161. ¿Cuáles son las fuentes utilizadas para generar estos datos?
Ministerio del Ambiente - SIUA

162. ¿Esta información es oficialmente aceptada por el gobierno (S / N)?
Si
163. ¿Por qué el gobierno no ha reconocido estos datos?
164. ¿Hay limitantes importantes a tener en cuenta al mirar estos números?
La determinación de los mapas debería tener mayor nivel de profundidad, es decir llegar a niveles de micro cuencas hidrográficas para hacer análisis a niveles más específicos.

165. ¿Qué indican estos números?
Las cifras otorgadas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Agricultura, dan cuenta de una situación muy complicada, pues la mitad de los suelos se hallan degradados, a esta condición de por si grave, se debe sumar el 22% de los suelos que se encuentran en proceso de desertificación.

166. ¿Qué planea hacer el gobierno basado en lo que señalan estos números?
No hay información de las acciones programáticas que tengan cobertura nacional para responder de forma amplia al avance de la desertificación.

167. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para mejorar la cobertura o la calidad de estos datos?
Han establecido un plan de trabajo conjunto con Colombia para darle frente al Cambio climático en el aspecto de sequía y evitar la vulnerabilidad de las zonas rurales
https://www.ambiente.gob.ec/proyecto-de-resiliencia-frente-al-cambio-climatico-une-a-colombia-y-ecuador/

Se debe mencionar también que está en marcha el Plan de Acción REDD+ del Ecuador "Bosques para el Buen Vivir" 2016-2025. Aprobado en el 2016 y con una renovación en el 2019.

Que tiene como propósito, el estudio de cambio de uso de suelo en áreas prioritarias para conservación, evitar la erosión y la sobreexplotación de los recursos, así como la disminución de las causas y agentes de deforestación, y la promoción de manejo sostenible e integrado de los recursos naturales de la Región Amazónica Ecuatoriana.

W. Inclusión de la tierra en las Revisiones Nacionales Voluntarias

168. ¿Ha presentado el país una Examen Nacional Voluntario/ revisión nacional voluntaria? (S / N):
Si

169. Año del VNR (AAAA):
2018

170. ¿Incluyó este VNR una referencia a los compromisos de tierra de los ODS (S / N)?
Si
Se mencionó la Política 6.2 del Plan Nacional Toda Una Vida.
No se mostraron avances ni resultados.
171. ¿Se consultó a la sociedad civil (S / N)?
Para el tema agrario no.
172. ¿Se integraron sus aportes en el informe (S / N)?
173. Indique algunas de las organizaciones consultadas:
174. ¿Ha presentado el país otras revisiones nacionales voluntarias? (S / N):
Si - 2020
175. ¿Desea agregar algún comentario relacionado con los VNR?
El estado ecuatoriano ha presentado por dos ocasiones el ENV, desafortunadamente las metas relacionadas con el derecho al acceso a la tierra, fueron trabajados de manera general. La presentación de información se ha limitado a mencionar políticas e indicadores, con resultados globales que no permiten conocer los criterios utilizados para recabar información; tampoco existe información desagregada por género, edad y adscripción étnica.
La Estrategia Nacional de Involucramiento Ecuador desde su conformación estableció una línea de incidencia política nacional, en primera instancia, siguió y aportó el debate y aprobación de la Ley de Tierras Ancestrales y Territorios Rurales; ahora, con la elaboración del Informe Alternativo se abre otra vía para fortalecer la incidencia articulando las temáticas de tierra con la agenda de desarrollo mundial.
El Sipae de manera particular está dispuesto a colaborar con investigaciones e información que aporte al seguimiento de los ODS y Tierra, así como las instituciones que forman parte del Proyecto Equiterra: Sipae, CESA, Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras y Fepp.

X. Opcional: otros compromisos y trabajo de los ODS

176. Si desea analizar el progreso relacionado con la tierra o los desafíos cubiertos indirectamente por otros ODS, hágalo aquí. Le recomendamos que haga referencia clara al compromiso de los ODS al que se refiere y que siga una estructura similar: ¿qué dicen las estrategias / planes nacionales? qué reformas legales se han emprendido; qué acciones programáticas se han tomado; ¿Y qué dicen los datos?
177. Si desea analizar otros aspectos de la gobernanza de la tierra, hágalo aquí.
178. Si desea hacer comentarios o sugerencias sobre esta herramienta, hágalo aquí.
Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador (2016). *Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales* (LOTRTA, 2016). Quito.

Asamblea Nacional del Ecuador (2017). *Reglamento para la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales* (LOTRTA, 2016). Quito.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP 2016). *La política agropecuaria ecuatoriana. Hacia el desarrollo territorial rural sostenible 2015-2025.* Quito.

Montenegro, Ramos y Hidalgo (2020). *Informe de Investigación Diagnóstico de la Política y Estructura Nacional de Tierra del Ecuador 2000-2018.* SIPAE – Proyecto Equiterra.

Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" (2020). *Examen Nacional Voluntario Ecuador 2020*. Quito – Ecuador.

Webs revisadas

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-diciembre-2019/.
Tabulados y estadística. Información Histórica 2018.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2018/Marzo-2018/032018_Presentacion_M_Laboral.pdf

Ministerio de Ambiene MAE – Plan Nacional de Lucha contra la Desertificación de Tierras
https://www.ambiente.gob.ec/mae-expide-normas-para-desertificacion-degradacion-de-tierras-y-sequia/

Geoinformación para la Gestión del territorio Nacional, componente: Clima, Hidrología y Amenazas Hidrometeorológicas.

- Zonas de susceptibilidad a sequías
  http://sipa.agricultura.gob.ec/biblioteca/eventos_susceptibilidad/sequias.pdf
- Zonas de susceptibilidad a desertificación en el Ecuador Continental
- http://sipa.agricultura.gob.ec/biblioteca/eventos_susceptibilidad/desertificacion.pdf

Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG
Minga agropecuaria
https://www.agricultura.gob.ec/los-ejes-de-la-gran-minga-agropecuaria/

Política agropecuaria 2020-2030 Sembrando Futuro
https://plataformacelac.org/politica/537
https://www.agricultura.gob.ec/gran-minga-agropecuaria-2/

Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida
https://www.todaunavida.gob.ec/indicadores/#

https://www.planificacion.gob.ec/estrategia-para-erradicar-la-pobreza-en-el-ecuador-recibira-apoyo-tecnico-de-pnud/
https://www.eluniverso.com/noticias/2019/05/13/nota/7329230/gobierno-suprime-senplades-crea-secretaria-tecnica-planifica

ANEXOS

Anexo 1. Marco normativo Tierras: uso, acceso y concentración

Marco normativo	Ámbito	Postulado
Constitución 2008	Uso, acceso Fondo Nacional de Tierras	Art. 282.- El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.
	Tierra de pueblos y nacionalidades indígenas	Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen.

Constitución 2008		La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	Regularización definición Titulación de tierras rurales estatales	Artículo 54.- Definición. La regularización de la posesión agraria es el conjunto de acciones determinadas en esta Ley, para legalizar, titular, redistribuir o reconocer el derecho a la propiedad sobre la tierra rural estatal. La regularización es competencia exclusiva de la Autoridad Agraria Nacional. Para los efectos de esta Ley, la regularización comprende: b) Los actos administrativos de redistribución de tierras rurales estatales mediante adjudicación a organizaciones campesinas legalmente reconocidas, cuyos miembros carecen de tierra o que tienen una extensión menor a la Unidad Productiva Familiar y que corresponden a los sectores de atención prioritaria de nidos en esta Ley;
	Posesión agraria	Artículo 55.- Posesión agraria. Posesión agraria es la ocupación material de una extensión de tierra rural del Estado y de sus frutos, que ha sido adquirida de buena fe, sin violencia y sin clandestinidad, con el ánimo de que sea reconocida y adjudicada su propiedad. La posesión agraria para ser e caz deberá ser actual e ininterrumpida por un tiempo no menor de cinco años. La posesión agraria puede darse a título individual o familiar de conformidad con la Ley. El reconocimiento de la posesión agraria será solicitado por el posesionario.
		Artículo 3.- Posesión y propiedad ancestral. Para efectos de esta Ley, se entiende por tierra y territorio en posesión y propiedad ancestral, el espacio físico sobre el cual una comunidad, comuna, pueblo o nacionalidad de origen ancestral, ha generado históricamente una identidad a partir de la construcción social, cultural y espiritual, desarrollando actividades económicas y sus propias formas de producción en forma actual e ininterrumpida.
		Artículo 54.- c) Los actos administrativos de legalización de territorios ancestrales en favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se encuentren en posesión ancestral;

	Legalización Territorios ancestrales Fondo Nacional de Tierras	Artículo 80.- Procedimiento. La Autoridad Agraria Nacional en conocimiento de la petición de delimitación y adjudicación de territorios en posesión ancestral, veri cará técnicamente los fundamentos históricos, antropológicos, socioeconómicos, normativos y culturales que la sustentan. En caso de legalización de tierras comunales o territorios en posesión ancestral en áreas protegidas, patrimonio forestal del Estado o bosques y vegetación protectores públicos, la delimitación y adjudicación la realizará la Autoridad Ambiental Nacional, con el procedimiento que en coordinación se establezca con la Autoridad Agraria Nacional. De existir actividades agropecuarias o forestales en tales tierras y territorios, las autoridades competentes con la participación de las y los beneficiarios de la adjudicación formularán el plan de manejo que establezca las condiciones ambientales y técnicas que deben cumplir estas actividades.
	Registro propiedades	Artículo. 8. De los fines de la Ley i) Crear y regular el funcionamiento del Fondo Nacional de Tierra;
		TRANSITORIA SEXTA.- La Autoridad Agraria Nacional en el plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de esta Ley abrirá el registro de propiedades rurales privadas mayores a doscientas hectáreas en la Sierra y estribaciones, quinientas hectáreas en páramo, mil hectáreas en la Costa y mil quinientas hectáreas en la Amazonia y Galápagos, para que de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, los propietarios de tierra rural cuyos predios superen esta extensión los inscriban, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la apertura del mismo. Concluido este plazo, dentro de los ciento veinte días siguientes, la Autoridad Agraria Nacional dictará la autorización que corresponda a cada predio de conformidad con esta Ley.
Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	Titularización de las Tierras Rurales	Artículo 14.- Vivienda Rural.- La Autoridad Agraria Nacional o su delegado remitirá al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, o el que haga sus veces, las solicitudes de posesionarios de tierras rurales que se encuentren destinadas a vivienda rural, para su adjudicación… Artículo 15.- Procedimiento de Titulación.- La persona que tenga la posesión agraria de un predio deberá presentar a la Autoridad Agraria Nacional o su delegado, o una de sus dependencias desconcentradas, la solicitud de titulación de la tierra rural estatal de conformidad con los requisitos…
	Fondo de Tierras	Artículo 12.- Fondo Nacional de Tierra.- El Fondo Nacional de Tierra estará regulado por el reglamento que se dicte específicamente para el efecto.

Anexo 2. Marco normativo Tierras, concentración y redistribución

Marco normativo	Ámbito	Postulado

Constitución 2008 Constitución 2008	Uso, acceso Concentración	Art. 282.- El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.
	Tierra de pueblos y nacionalidades indígenas	Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.
Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	Acceso equitativo	Artículo 24.- Derecho al acceso equitativo a la tierra. El Estado implementará políticas redistributivas que garanticen el derecho a acceder a la tierra con nes productivos, a las personas que forman parte de organizaciones de campesinos y campesinas sin tierra o de la economía popular y solidaria dedicadas a las actividades agrarias, con poca tierra o tierra de baja calidad o con restricciones al uso o al derecho de propiedad. Igualmente tienen derecho al acceso a la tierra rural, quienes se encuentran en posesión agraria en aplicación de las políticas de titulación previstas en esta Ley.
	Igualdad y no discriminación	Artículo 25.- Derecho de igualdad y no discriminación. Para el ejercicio del derecho de acceder a la tierra rural, el Estado garantizará los derechos a la igualdad formal, a la igualdad material y a la no discriminación.
		Artículo 2.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la

	Soberanía alimentaria	función social y la función ambiental. Regula la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos.
		Artículo 6.- Prioridad nacional. Es de interés público y prioridad nacional la protección y uso del suelo rural de producción, en especial de su capa fértil que asegure su mantenimiento y la regeneración de los ciclos vitales, estructura y funciones, destinado a la producción de alimentos para garantizar el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria.
		Artículo 19.- Garantía de la soberanía alimentaria. La Autoridad Agraria Nacional de conformidad con la Ley, en cumplimiento del plan nacional agropecuario, en aplicación de las políticas públicas sectoriales y en coordinación con las políticas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, asegurará el cumplimiento del objetivo estratégico de la soberanía alimentaria y el desarrollo productivo agrario ….
Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	Prioridad redistribución	Artículo 6.- Procedimiento de la prioridad en la redistribución de tierras rurales.- De conformidad con el artículo 15 de la Ley, para proceder con la redistribución prioritaria de tierras rurales, se calificará en el término de 30 días las peticiones presentadas por las organzacones de campesinos conformadas de acuerdo a la ley, para el efecto la organización deberá cumplir con los requisitos …
	Valor de la adjudicación	Artículo 20.- Valor de la adjudicación en casos de redistribución.- - Para fijar el valor a pagarse por la tierra rural a adjudicarse en programas de redistribución, se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 67 de la ley en lo referente a la recuperación del valor pagado por el Estado en el proceso de expropiación.
	Soberanía alimentaria	Artículo 7.- Garantía de la soberanía alimentaria.- La Autoridad Agraria Nacional o su delegado, para expedir la autorización de compraventa, arrendamiento o usufructo de los predios rurales comprendidos en las superficies indicadas en el artículo 19 de la Ley, considerará como único criterio el que no se afecte la soberanía alimentaria, con base en la delimitación de regiones disponible en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA). En los casos en que las tierras rurales se encuentren en dos regiones distintas debido a su extensión y ubicación, la dependencia pertinente, emitirá un informe técnico y otorgará la autorización o la negará, aplicando el criterio determinado para la región en la que se encuentre la mayoría del predio rural.

		Artículo 8.- Metodología para determinar la afectación a la Soberanía Alimentaria.- La Autoridad Agraria Nacional o su delegado, en el plazo establecido en la Ley, elaborará el informe técnico que establezca si existe afectación a la soberanía alimentaria, para el efecto tendrá en cuenta los siguientes parámetros: a) Ubicación geográfica y área del predio; b) Determinación del sistema productivo existente y su producción alimentaria; y, c) Evaluación e informe del proyecto productivo propuesto. Cumplido este procedimiento, la Autoridad Agraria Nacional o su delegado, mediante acto administrativo, autorizará o negará la compraventa, arrendamiento o usufructo del predio, en los siguientes casos: 1. Cuando se ponga en producción un predio que se encuentre improductivo; 2. Cuando se mantenga el sistema productivo existente y se incremente el nivel de productividad; o, 3. Cuando se cambie el sistema productivo existente por otro, este último deberá garantizar que se mejore el nivel de productividad existente en el predio.
Acuerdo 094 Acuerdo 094. Tabla 4.2. Superficie referencial de la Unidad Productiva Familiar de cada zona agroecológica a nivel cantonal	Agricultura Familiar y Campesina	Incorporación de la clasificación de agricultura familiar y campesina por género, autoidentificación étnica y zona agroecológica; establecimiento como población prioritaria para futuras políticas agropecuarias. Dentro de la determinación de la extensión de la Unidad Productiva Familiar existe un trabajo a medio realizarse en la determinación de la extensión por regiones, puesto que sólo dos de las cuatro regiones del Ecuador cuentan con esta determinación: ● Sierra: Entre 4 a 17 ha ● Costa : Entre 4 a 21 ha ● Amazonía y Región Insular está pendiente. Las delimitaciones están basadas en la unidad climática, zonificación, ingreso familiar y un cálculo de UPF determina las extensiones por provincia y por las 33 zonificaciones realizadas en SIGTIERRAS. Se prohibirá el fraccionamiento de la superficie de la tierra por debajo de dicha extensión, evitándose así el aumento del minifundio. Al no definir con claridad de las extensiones la UPF de la AFC, será muy difícil concretar políticas públicas certeras para esta parte de la población. Nuevamente queda en manos de la AAN.

Anexo 3. Marco normativo: Tierra y mujeres

Marco Normativo	Ambito	Norma – Art
Constitución 2008	Igualdad de derechos y oportunidades	Artículo 324.- El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la propiedad y en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal. Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.
	Erradicar desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras	Art. 334.- El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: 1. Evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos. 2. Desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción.
	Principios fundamentales de aplicación de la Ley	Artículo 7 i) Equidad social, de género y generacional. El Estado garantiza la vigencia del principio de equidad social, de género y generacional, en sus políticas de acceso a la tierra rural;
	Prioridad en la redistribución de tierras rurales: mujeres y madres de familia.	Art. 15. Las personas jurídicas, conformadas por las y los campesinos sin tierra, con poca tierra o tierra de baja calidad, las y los productores de la agricultura familia campesina o las y los pequeños y medianos productores de la economía popular y solidaria, que se encuentren organizados bajo esquemas solidarios determinados por la autoridad competente y legalmente reconocidos por la misma, podrán acceder a los programas de redistribución de tierra que forman parte del patrimonio estatal, incluidas las que han sido expropiadas de acuerdo con esta Ley. Tendrán prioridad las organizaciones entre cuyos miembros se cuenten: a) Las y los pobladores rurales, que tengan a cargo directamente uno o varios familiares con discapacidad o pobladores rurales que tengan algún tipo de discapacidad; b) Mujeres y madres de familia que han asumido la manutención del hogar; En todos los casos deberán encontrarse bajo el quintil uno y dos de la línea de pobreza determinada y regulada por la autoridad competente, cumpliendo los requisitos que establezca el reglamento a esta Ley.

Ley de Tierras	Asistencia financiera para el aprovechamiento de la tierra, para mujeres.	Art. 34 El Estado en coordinación con las entidades del sistema financiero público, privado y de la economía popular y solidaria, promoverá la generación de productos financieros, líneas de créditos y tasas de interés preferencial y otros similares, para estimular la producción agropecuaria y mejorar su productividad. Estos créditos se orientarán a pequeños y medianos productores agrícolas, mujeres rurales trabajadoras de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con los procesos de producción local de alimentos.
Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales		No hay una sola mención al tema de género.
La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Violencia patrimonial o económica	Art. 4 Definiciones. Para efectos de aplicación de la presente Ley, a continuación se definen los siguientes términos: 1. Violencia de género contra las mujeres.- Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.
		Art. 10 Tipos de violencia, acápite d) d) Violencia económica y patrimonial.- Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles; 2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; 3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; 4. La limitación o control de sus ingresos; y,

		5. Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.